



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 03 OCT 2019

Expte. N° 10.628/19

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL N° 1, suscripto en el marco del CONVENIO DE COOPERACIÓN entre la MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho protocolo tiene como objetivo realizar un estudio de caracterización de residuos sólidos urbanos en el Municipio, y a partir de la información que se desprende del mismo proponer un plan de mejora para la gestión de residuos sólidos municipales.

QUE a fs. 11, ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 19.204.

QUE a fs. 13, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 097/19, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 17 y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

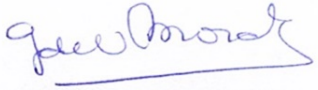
LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL N° 1 suscripto en el marco del CONVENIO DE COOPERACIÓN entre la MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI  
Secretaria de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 1475-2019



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

**PROCOLO ADICIONAL N° 1**  
**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS**  
**Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS**, en adelante "**La Municipalidad**", representada en este acto por el Sr. Intendente, Dr. Alberto Antonio FERMANI, DNI N° 10.721.975, con domicilio legal en calle San Martín N° 375 (4450) Las Lajitas, Provincia de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representado por el Sr. Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS y la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**, en adelante "**la Facultad**", representada por su Decano, Dr. Julio Rubén NASSER, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta y en consideración al Convenio Marco de Cooperación que se suscribe entre ambas instituciones, las partes resuelven celebrar el presente **PROCOLO ADICIONAL N° 1**, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

El presente acuerdo tiene por objeto realizar un estudio de caracterización de residuos sólidos urbanos en el Municipio, y a partir de la información que se desprenda del mismo proponer un plan de mejora para la gestión de residuos sólidos municipales.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**La Municipalidad** se compromete a colaborar con las tareas previstas en el objeto del presente Protocolo, para lo cual aportará personal y transporte, oficiará de nexo con los diferentes actores de la gestión ambiental municipal (concejales, empresarios locales, centros vecinales, instituciones educativas, y población en general).

Como así también se compromete a obtener recursos económicos para afrontar los gastos de viáticos (transporte, alojamiento y comida), materiales y espacio físico que demande la actividad a realizar.

**La Facultad**, a través de la cátedra de Saneamiento Ambiental de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales se compromete a desarrollar las actividades previstas en la cláusula primera.

Las partes se comprometen a realizar de manera conjunta convocatorias a eventos destinados a la difusión e intercambio de experiencias en relación a la problemática de residuos sólidos y publicaciones de las actividades que se concreten.

**TERCERA: RESPONSABLES**

**La Facultad** designa a la Mg. Mónica PASCULLI, Profesora Adjunta de la cátedra de Saneamiento Ambiental de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales, conjuntamente con los profesionales y voluntarios de los proyectos de extensión e investigación que dirige.

**La Municipalidad** designa al Sr. Federico Funes, Secretario de Coordinación de la municipalidad.

Dr. ALBERTO A. FERMANI  
INTERDENTADO  
Municipalidad de Las Lajitas

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

#### **CUARTA: CLÁUSULAS PARTICULARES**

- **La Facultad** tramitará los seguros pertinentes para los estudiantes, docentes e investigadores que participen de las actividades generadas por el presente Protocolo.
- Las coberturas de riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por ley, de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este Protocolo, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias, según corresponda.
- El presente Protocolo no restringe a las partes para que en forma individual o conjunta suscriban acuerdos similares con otros organismos gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeros con fines análogos.

#### **QUINTA: DURACIÓN**

El presente Protocolo tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma y será prorrogado automáticamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario con una anticipación no menor de treinta (30) días.

#### **SEXTA: RESCISIÓN**

Las partes quedan en libertad de rescindir el Protocolo en forma unilateral debiendo denunciarlo en forma fehaciente con una anticipación mínima de dos (2) meses y no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

#### **SÉPTIMA: FUEROS**

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 30 días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve



**Dr. Alberto Antonio FERMANI**  
Intendente  
Municipalidad de Las Lajitas

**CPN Victor Hugo CLAROS**  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

**Dr. Julio Rubén NASSER**  
Decano  
Facultad de Cs. Naturales - UNSa